

PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN REAJUSTES ANULADOS EN CHICAMA Y PACANGUILLA

En cumplimiento a la Resolución de Gerencia General 127-2016-GG-OSITRAN que anuló el Oficio 037-2016-GRE-OSITRAN, recibida el 27 de setiembre de 2016, y al Oficio 003-2016-GRE-OSITRAN de OSITRAN, recibido el 03 de enero del presente, se establece el procedimiento para la devolución de los reajustes cobrados entre el 02 de marzo y el 28 de setiembre de 2016 en las estaciones de Chicama y Pacanguilla.

- 1.1 Los usuarios deberán solicitar la devolución del importe correspondiente según el padrón aprobado por OSITRAN en el oficio antes mencionado y que estará disponible en nuestra página web <http://ww1.covisol.com.pe/Devoluciones/> y en las estaciones de peaje antes señaladas. Las solicitudes se presentarán por escrito en nuestra oficina de Chiclayo (Calle Huaura 198, Urbanización Santa Victoria) o en las estaciones peaje de Chicama y Pacanguilla, lugares en los que se le proporcionará el formulario para la devolución.
- 1.2 En la solicitud, el representante (deberá presentar copia del DNI del representante legal y del solicitante) deberá indicar:
 - a. Nombre Completo / Razón Social
 - b. DNI / RUC
 - c. Dirección y correo electrónico en el que se autoriza a COVISOL a remitir las comunicaciones correspondientes.
 - d. Teléfono
 - e. Importe según padrón aprobado por OSITRAN
 - f. Forma de devolución:
 - c.1 Transferencia bancaria: indicar cuenta del BBVA o CCI en caso sea otro banco (indicando el titular de la cuenta)
 - c.2 Pago en efectivo.
 - c.3 Crédito de próximos servicios (indicando placas de vehículos beneficiados y/o tarjetas prepago a las que se cargará el importe).
 - c.4 Recarga de crédito en tarjetas prepago (indicando las tarjetas aplicables y el monto correspondiente).

Tratándose de personas jurídicas, deberá presentarse la solicitud conjuntamente con la vigencia de poderes del representante con no más de 30 días de emisión y, de ser el caso, un poder especial otorgado a favor de la persona que realiza el procedimiento y/o recibirá el importe, con firmas legalizadas.

- 1.3 En caso el solicitante no cumpliera con alguno de los requisitos indicados en el numeral precedente, COVISOL solicitará la subsanación correspondiente otorgando un plazo de 03 días hábiles para su cumplimiento. De no efectuarse la subsanación, la solicitud será archivada. El archivamiento de la solicitud de devolución no impedirá que el interesado vuelva a presentar su solicitud, debiendo contar para ello con toda la información necesaria
- 1.4 COVISOL procederá a efectuar la devolución en un plazo de 03 días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud en caso ésta no tenga observaciones o de levantadas éstas, según corresponda. En caso la devolución que deba realizarse sea mayor a diez mil (10,000) facturas, esta se realizará en un plazo de 15 días hábiles. La devolución en efectivo sólo se efectuará en las oficinas de la empresa ubicadas en Calle Huaura 198, Urbanización Santa Victoria, Chiclayo, de lunes a viernes, de 9 am a 1 pm y de 3 pm a 6 pm.

1.5 Junto con el procedimiento de devolución deberá emitirse la nota de crédito correspondiente; en caso el solicitante decida la forma de devolución c.3, se deberá hacer una liquidación semanal de las notas de crédito según los tránsitos efectuados; en cualquier otro caso, deberá emitirse la nota de crédito junto con la devolución.

COVISOL manifiesta su disconformidad con lo resuelto en la Resolución de Gerencia General 127-2016-GG-OSITRAN que dispone la devolución materia de este procedimiento, por lo que ha iniciado las acciones judiciales correspondientes en contra de OSITRAN, y se reserva el derecho de emplear todos los mecanismos legales y contractuales que lo asisten en contra de OSITRAN y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (como Concedente), para hacer valer sus derechos.